

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Solicitud de Interesado (a).

**DECRETO**

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señorita **MARCELA ALEJANDRA MARIN OJEDA**, Cédula de Identidad N° \_\_\_\_\_-3, Auxiliar de Servicios Menores del Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.
- 2.- La funcionaria hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 21 de Marzo de 2014 al 21 de Marzo de 2015.
- 3.- Tendrá una duración de 13 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 02 de febrero de 2015 al 18 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- Autorízase la acumulación de 05 días correspondiente al periodo del 21 de marzo de 2014 al 21 de marzo de 2015.
- 5.- Aumentará un día adicional de feriado legal básico de acuerdo al Artículo N° 68 de la Ley Código del Trabajo, el 21 de marzo de 2016, completando 19 días hábiles.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE  
LERA / NAM / Apo.



ALCALDE

(S)